

0000065875

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** ADJUDICACION PATRIMONIO FAMILIAR**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2492**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 5158**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** miércoles, 01 de agosto de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** miércoles, 01 de agosto de 2018 16 07**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

ADJUDICATARIO

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
Natural	1309194171	YOZA QUIIJE CARLOS JULIO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de julio de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ **Plazo :**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3152724000	01/08/2018 16.19:40	67368	134,28M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un lote de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana #149, Lote # 9-A, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: por el FRENTE. 13,40m - calle 323; por ATRAS. 12,40m - Bailón Quijije Wilmer; por el COSTADO DERECHO: 10,45m- Quijije Bailón Margarita; Por el COSTADO IZQUIERDO: 10,50m- callejón público, Con un área total de 134,28m2.

Dirección del Bien: UBICADO EN EL BARRIO ELOY ALFARO**Superficie del Bien:** 134,28M2**5.- Observaciones:****ADJUDICACIÓN-PATRIMONIO FAMILIAR**

Un lote de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana #149, Lote # 9-A, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. Con un área total de 134,28m2

Se constituye Patrimonio Familiar, toda vez que el Espiritu de la ley, es dar una vivienda a las personas que son poseionarios, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la autorización Municipal.

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**Registrador de la Propiedad**

Impreso por: maria_carreño

Administrador

miércoles, 1 de agosto de 2018

Pag 1 de 1

0000065876



Factura: 003-003-000003800

20181308003P01640

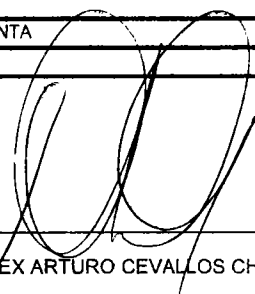
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308003P01640						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2018, (15:13)						
RGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	YOZA QUIJIJE CARLOS JULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309194171	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
COMENTO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		14124.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308003P01640
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2018, (15:13)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000065877



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2018	13	08	03	P01640
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A FAVOR DEL SEÑOR:

CARLOS JULIO YOZA QUIJIJE

CUANTÍA: USD. 13,00

(DI 2 COPIAS)

D/B

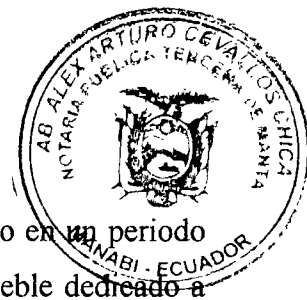
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veinticuatro de julio del dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, Notario Público Tercero del cantón Manta, comparece por una parte: **UNO.-** El señor **ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cero, siete, tres, nueve, cinco, guion cero (130207395-0), por los derechos que representa en calidad de Alcalde del Cantón Manta, tal como lo justifica con los documentos que se agregará a la matriz de este instrumento como documentos habilitantes; y, **DOS.-** El señor **CARLOS JULIO YOZA QUIJIJE**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, uno, nueve, cuatro, uno, siete, guión, uno

17/08/20

(130919417-1), para efecto de notificaciones: teléfono: 0997688963, dirección: Calle 323 y ave. 218, parroquia Eloy Alfaro, del cantón Manta. Bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una **COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, a quien en adelante se le denominará "EL VENDEDOR", y por otra parte el señor: CARLOS JULIO YOZA QUIJIJE, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará "EL COMPRADOR". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - Ante los constantes pedidos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hldrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Cdla. La Nueva Esperanza, a favor del GAD-MANTA, Institución a la que se le faculta para vender lotes

0000065878



de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor a un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta, el señor CARLOS JULIO YOZA QUIJIJE, ha venido poseyendo desde hace más de cinco años, un lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 149, Lote # 9-A, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 13,40m - Calle 323; Por ATRÁS: 12,40m - Bailón Quijije Wilmer; por el COSTADO DERECHO: 10,45m - Quijije Bailón Margarita; Por el COSTADO IZQUIERDO: 10,50m - Callejón público, Con un Área total de **134,28m²**. - Por lo que solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura. TERCERA: VENTA. - Con los antecedentes anteriormente anotados en líneas anteriores, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede vender al señor CARLOS JULIO YOZA QUIJIJE, el lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 149, Lote # 9-A, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 13,40m - Calle 323; Por ATRÁS: 12,40m - Bailón Quijije Wilmer; por el COSTADO DERECHO: 10,45m - Quijije Bailón Margarita; Por el COSTADO IZQUIERDO: 10,50m Callejón público. Con un Área total de **134,28m²**. CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR: Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la ley, es dar una vivienda a las personas que son posesionarlos, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la autorización Municipal. QUINTA: **EXCEPCIÓN:**

Ab. Alex Arturo Cevallos Chico
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuesto. **SEXTA:** La cuantía de esta Minuta está dada por el pago realizado de (\$13,00), mediante Comprobante de Pago No. 55980 de fecha 10 de julio de 2018. **SÉPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA COMPRADORA. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.** -El vendedor autoriza a LA COMPRADORA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - a.- Nombramiento del Alcalde. b.- Croquis elaborado por el Departamento de Planeamiento Urbano. c.- Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual verifica que dichos posesionados no tienen bien inscrito en esta ciudad. d.- Declaración Juramentada ante el Notario Público de que el posesionarlo no tiene bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. e.- Comprobante de Pago No. 55980 que certifica que se ha pagado el valor del predio. f.- Certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el posesionado no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. g.- Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que el posesionado no adeuda a esta Institución. h.- Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el posesionado no adeuda a esta Institución. i.- Copia del Registro Oficial No. 438 de fecha 19 de mayo de 1.986. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento. (Firmado) Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera, Matrícula No. 13-2015-212 F.A.M.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, para el otorgamiento de la presente

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0122292



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 20 JULIO de 2018 de 20 _____

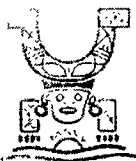
**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
3152724000 B. ELOY ALFARO- MZ- 149 LOTE - 9-A
Manta, veinte de Julio del dos mil dieciocho**



~~ESPACIO~~
~~EN BLANCO~~

~~ESPACIO~~
~~EN BLANCO~~

0000065880



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Manta

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº CERTIFICACIÓN: 0000153339
Nº ELECTRÓNICO: 59413



Fecha: 02 de Julio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



Nº 0053061
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-15-27-24-000

Ubicado en: B. ELOY ALFARO- MZ- 149 LOTE - 9-A

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 134.28

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1360000980001

Propietario
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6750.93

CONSTRUCCIÓN: 7373.52

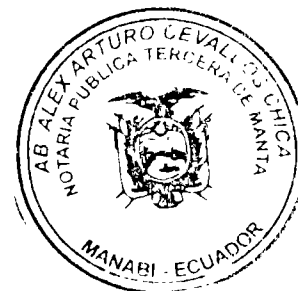
AVALÚO TOTAL: 14124.45

SON: CATORCE MIL CIENTO VENTICUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS

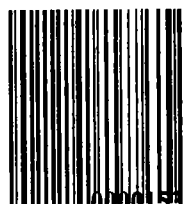
NOTA : EL PRESENTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR, DE ACUEDRO AL REGISTRO OFICIAL 3 428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986, ACTO LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA REPUBLICA, DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA MARGINAL DE LA CIUDADA DE MANTA.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-07-20 10:10:44.



0000153339



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

00000000

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000065881

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

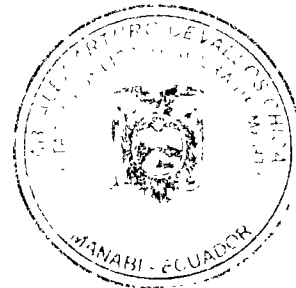
Nº 0093578

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA.
ubicada B. ELOY ALFARO MZ. 149 LOTE 9-A
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$14124.45 CATORCE MIL CIENTO VEINTICUATRO 45/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE LEGALIZACION DE SOLAR EXCENTO DEL PAGO DE
ALCABALA SEGÚN REGISTRO OFICIAL LITERAL F

Elaborado: Jose Zambrano



Manta,

01 DE AGOSTO DEL 2018

Director Financiero Municipal

1. The first part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting.

2. The second part of the document is a list of the names of the persons who were absent from the meeting.

3. The third part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting.

0000065882

REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Roldán
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Roldán

Distribución (Almacén):

215-544
215-766

Tiraje: 2.000 ejemplares.— Valor \$ 7,00
Edición: 20 páginas

Suscripción Anual \$ 1.200,00

SUMARIO:

Leyes:

Págs.

FUNCION LEGISLATIVA:

LEYES:

- 29 Ley de Creación del Cantón La Maná, en la provincia del Cotacachi 2
30 Ley de Creación del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), en la provincia del Guayas 3
31 Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito 4

DECRETOS:

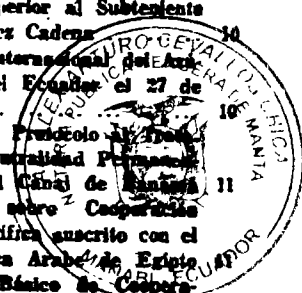
- 32 Declárase de utilidad pública, con finalidad social, en favor de la disponibilidad de Manta, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y facilítase la venta de los mismos a las personas que actualmente los vienen ocupando 5
33 Expropiáanse los terrenos en los que está asentada la ciudadela "La Pradera de Milagro" a favor de la Municipalidad de Milagro; y facilítase la venta de los mismos a las personas que vienen ocupando 6
34 Expropiáase en favor del Ministerio de Educación un terreno ubicado en la ciudad de Guayaquil, el mismo que será destinado a la construcción del edificio del Colegio Anand Bucaram E. 7

FUNCION EJECUTIVA

DECRETOS:

- 1826 Ratifícase el Convenio de Cooperación Cultural

- 1830 Ratifícase el Convenio para la Recuperación y Devolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales que han sido robados, suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América 7
1831 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito con el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia 8
1832 Ratifícase el Acuerdo de Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito con la República de Corea 9
1833 Ratifícase el Convenio para evitar la Doble Imposición en materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscrito con la República Federal de Alemania 9
1834 Acéptase las Enmiendas a los Artículos 17, 18, 20 y 51 de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental 9
1835 Ascóndese al grado superior al Subteniente de Policía Segundo Yépez Cadena 10
1836 Ratifícase el Convenio Internacional del Armar 1984, suscrito por el Ecuador el 27 de diciembre de 1984 10
1837 Adhiérase al Ecuador al Protocolo de Tránsito de Concerniente a la Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal de Panamá 11
1838 Ratifícase el Convenio sobre Cooperación Cultural, Técnica y Científica suscrito con el Gobierno de la República Árabe de Egipto 11
1839 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica, suscrito con el Gobierno de la República Popular China 11
1840 Ratifícase el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Corea 12
1841 Promuévase al grado superior a varios Oficiales del Ejército 12
1842 Dácese de baja a varios Oficiales de la Armada Nacional 13
1843 Condecorárase al Tercel. Av. Angel A. Yordano Villafuerte 13



LEY DE CONGELACION DE LAS MULTAS POR
CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

Decreto:

Art. 1.— Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fije tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial N° 150 de 22 de marzo de 1985.

Art. 2.— La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que la "Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito" quedó Sancionada de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico:

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

N° 32

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que desde mil novecientos sesenta y nueve, personas de escasos recursos económicos, vienen ocupando terrenos ubicados en la zona urbana-marginal del Cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas;

Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada;

Que frente a este problema social no se ha implementado solución alguna y, más bien, su prolongación ha dado lugar al apareamiento de tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y,

Que es obligación del Estado dar atención a estos sectores de escasos recursos económicos legalizando la posesión y propiedad de los terrenos en que habitan;

Art. 1.— Decláranse de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Bustr Municipalidad de Manta: Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda.

Art. 2.— La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas, con los siguientes linderos:

Norte: La avenida 4 de Noviembre;

Sur: Calle "Eloy Alfaro", sigue por la avenida "María Auxiliadora" y continúa por la calle "Santa Ana";

Este: Parte posterior de la industria "Manabal" y continúa por la avenida "15 de Abril"; y,

Oeste: Calle: "Paquisha", continúa por la octava transversal, luego por la calle cuarta paralela, sigue por la quinta transversal hasta interceptar con un ramal del río "Buzo" y empalmar con la calle "318" y terminar en intersección con la avenida "4 de Noviembre".

Art. 3.— Fijase en treinta sucres, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I. Municipio de Manta, valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos.

Art. 4.— El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública.

Art. 5.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Manta realizará censos de poseedores, lotes y viviendas;

Respecto a los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquirieran;

0000065883

6

Número 436

REGISTRO OFICIAL

MAYO 19 — 1986

rán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avalúo catastral actual; y.

7) Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y registrador de la propiedad.

Art. 6.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto mediante el cual se Expropió y Vendió Terrenos en Manta quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 33

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que los habitantes de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" de la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han ocupado por más de diez años los terrenos ubicados en el sector suburbano de dicha ciudad;

Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legalización de tierras en beneficio de los sectores marginados de la población;

Que así mismo tratándose de un problema de carácter social, los terrenos ubicados en las zonas marginales de la ciudad de Milagro, deben ser otorgados a sus ocupantes que son personas de escasos recursos económicos.

Decreta:

Art. 1.— Expropiase los terrenos en los que está asentada la Ciudadela "La Pradera de Milagro", ubicado en el plano general de la ciudad de Milagro, entre los siguientes linderos por el Norte: Terrenos de propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales y de las familias Visueto, Miranda y Samborino separados de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" por la Avenida Sucre; por el Sur, terrenos de la Universidad de Guayaquil, por el Este terrenos de la Universidad de Guayaquil.

la "La Pradera de Milagro", por la Avenida Sucre; a favor de la I. Municipalidad de Milagro, Institución que queda facultada para que venda los terrenos materia de esta expropiación al precio de diez sucres cada metro cuadrado, a las personas que vienen ocupando.

Art. 2.— La I. Municipalidad de Milagro, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública. El producto de la venta será entregado a quienes justifiquen haber sido legítimos propietarios de los terrenos expropiados.

Art. 3.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Milagro calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Milagro realizará censos de poseedores, lotes y viviendas.

Respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro mueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante el Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

e) La compra-venta otorgada en aplicación a este Decreto, estará exenta de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad.

Art. 4.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto "Mediante el cual se Expropió y Vendió Terrenos en los que está Asentada la Ciudadela La Pradera de Milagro" quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

0000065884



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

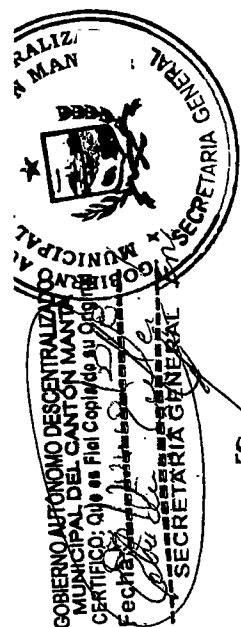
Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Protestado, a los 09 días del mes de Mayo de 2014



Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Lcda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Calder
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro



ESPACIO
EN BLANCO

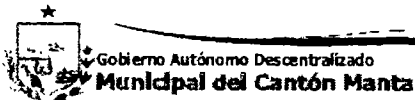
ESPACIO
EN BLANCO

[illegible][illegible][illegible]

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000065886

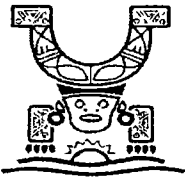


No. 55980

COMPROBANTE DE PAGO**COPIA**

20/07/2018 09:46:35

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
YOZA QUIJUE CARLOS JULIO	1309194171	NA	348465	55980
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
POR CONCEPTO DE LEGALIZAR TERRENO A TRAVÉS DEL REGISTRO OFICIAL 438 DE MAYO 19 DE 1986, EN LA MZ. 149 LOTE 9-A PARROQUIA ELOY ALFARO, SEGUN MEMORANDO M-DGJ-AAV-2018-930		CONCEPTO	VALOR	
06/07/2018 11:30:09 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS		VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO	13,00	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		TOTAL A PAGAR	13,00	
		VALOR PAGADO	13,00	
		SALDO	0,00	



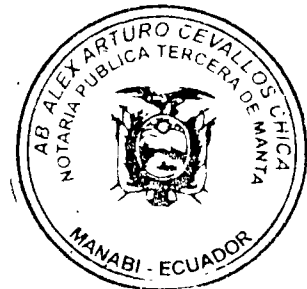
Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T2136875986
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

Fecha: _____ Hora: _____



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000065887

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747,
Manta, Manabí

000104040

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

RAZÓN SOCIAL: B/ELOY ALFARO MZ-149 LT.9-A

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

VALOR PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

581611

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

C

20/07/2018 10:16:10

F

IA DE PAGO:

AREA DE SELLO

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: ~~jueves, 18 de octubre de 2018~~

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3-15-27-24-000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL CUENTE

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

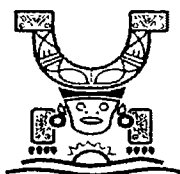
0000065888

**COMPROBANTE DE PAGO****COPIA****No. 51691**

20/07/2018 10:05 43

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-15-27-24-000	134,28	\$ 16 582,29	B ELOY ALFARO- MZ- 149 LOTE - 9-A	2018	354966	0
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA		1360000980001	Costa Judicial			
28/06/2018 10:45:00 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH			IMPUESTO PREDIAL	\$ 4,97	(\$ 0,05)	\$ 4,92
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,54	(\$ 0,39)	\$ 1,15
			MEJORAS 2012	\$ 1,67	(\$ 0,42)	\$ 1,25
			MEJORAS 2013	\$ 5,38	(\$ 1,35)	\$ 4,03
			MEJORAS 2014	\$ 5,68	(\$ 1,42)	\$ 4,26
			MEJORAS 2015	\$ 3,59	(\$ 0,90)	\$ 2,69
			MEJORAS 2016	\$ 0,22	(\$ 0,06)	\$ 0,16
			MEJORAS 2017	\$ 5,52	(\$ 1,38)	\$ 4,14
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 23,32	(\$ 5,83)	\$ 17,49
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,49		\$ 2,49
			TOTAL A PAGAR			\$ 42,58
			VALOR PAGADO			\$ 42,58
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Hora:



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV):

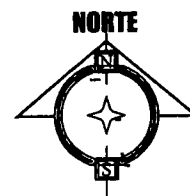
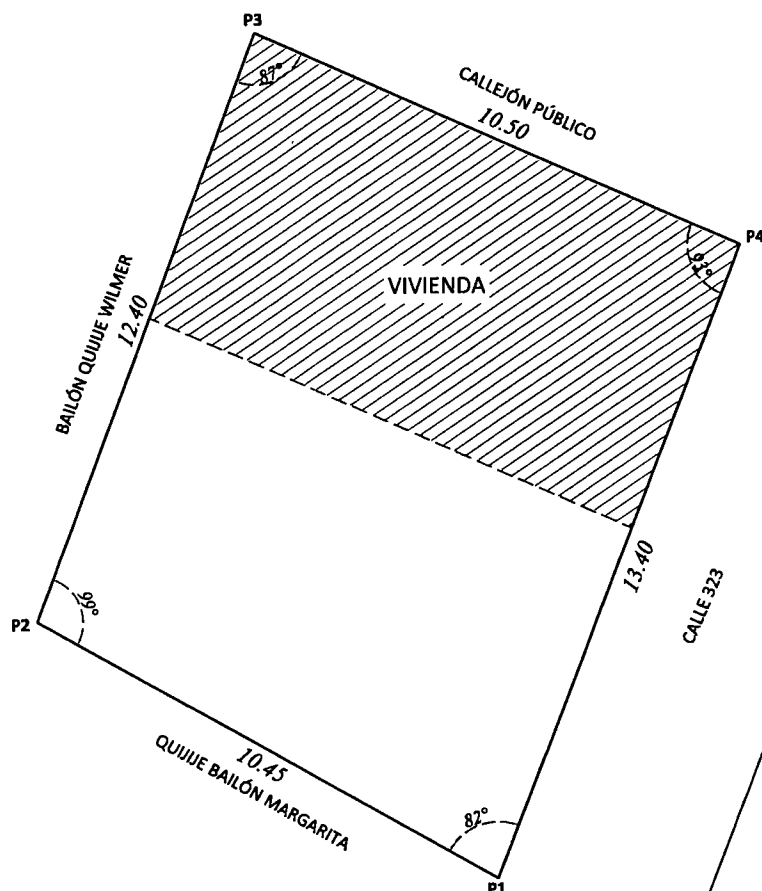
T3128124498464
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	533111.58	9891425.11	FRENTE: 13.40 M - CALLE 323
2	533102.46	9891430.22	ATRÁS: 12.40 M - BAILÓN QUIJIJE WILMER
3	533106.77	9891441.84	C. DERECHO: 10.45 M - QUIJIJE BAILÓN MARGARITA
4	533116.38	9891437.62	C. IZQUIERDO: 10.50 M - CALLEJÓN PÚBLICO
			ÁREA TOTAL: 134.28 M2



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ----- 1:150

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ----- Referencial

[Firma]
ARO. PEDRO R. RÍOS BORRERO
Responsabilidad Técnica

[Firma]
ARO. JUVENAL ZAMBRANO O.
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial

LEGALIZACIÓN DE TIERRAS
PARROQUIA "ELOY ALFARO"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: SR. YOZA QUIJIJE CARLOS JULIO

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 130919417-1

BARRIO: ELOY ALFARO

MANZANA N°: 149

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: JUNIO 2018

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE ZINC.

CALIDAD DE LA VIVIENDA: REGULAR

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 62.70 M2

CLAVE CATASTRAL N°:

SECTOR: JUAN MONTALVO

LOTE N°: 9-A

TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 6 AÑOS

LEGALIZACIÓN

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 0153338

CERTIFICACION

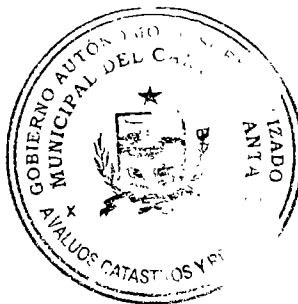
A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de YOZA QUIJIJE CARLOS JULIO, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, . 02 DE Julio del 2018.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E). ✓

ELABORADO POR Maris Reyes



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000065891

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SELECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130207395-0

CIUDADANÍA
CIUDADANÍA
ZAMBRANO CEDEÑO
JORGE ORLEY

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ANA MARIA
SUAREZ LOPEZ



SELECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA
CIUDADANÍA
ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 2018-08-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL SOLTERO

FECHA DE EMISIÓN 2025-08-12

SELECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA
CIUDADANÍA
ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 2018-08-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL SOLTERO

FECHA DE EMISIÓN 2025-08-12



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

099
JUNTA N°

099 - 277
NUMERO

1302073950
CEDULA

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANABI
CANTÓN

MANABI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-140-47377



188-140-47377

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000065892

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
YOZA QUIJJE
CARLOS JULIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

N: 130919417-1



CATEGORÍA BÁSICA PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
COMERCIANTE

V333313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YOZA FIGUABE NA BOR RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIJJE MARGARITA ELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-01-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-28



000520027

DIRECTOR GENERAL

FECHA DE EXPIRACIÓN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

024
JUNTA No

024 - 013
NUMERO

1309194171
CÉDULA

YOZA QUIJJE CARLOS JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
ELOY ALFARO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN.
ZONA: 1




**REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP/IGM/MJ

3152724





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309194171

Nombres del ciudadano: YOZA QUIJIJE CARLOS JULIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: YOZA PIGUABE NABOR RAFAEL

Nombres de la madre: QUIJIJE MARGARITA ELIA

Fecha de expedición: 28 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado. 183-140-47252



183-140-47252

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

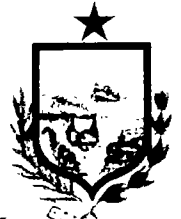
Documento firmado electrónicamente



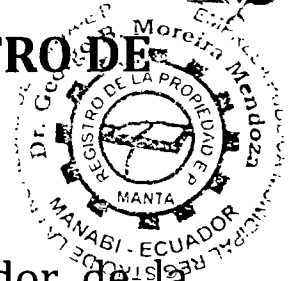


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
18017094

0000065893



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de **YOZA QUIIJE
CARLOS JULIO**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO
HAY CONSTANCIA** que a nombre del Señor. **YOZA
QUIIJE CARLOS JULIO**, portador de cedula de
ciudadanía No. 130919417-1, **de estado civil SOLTERO**,
se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta
jurisdicción cantonal.

Prevía revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

MANTA, 20 DE JULIO DEL 2018.



Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

Certificado elaborado por la Sra. Cinthya Suarez.

	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de
Fecha: 20 JUL 2018	HORA: _____

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

0000065894

2018	13	08	005	P03168
------	----	----	-----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA

YOZA QUIIJE CARLOS JULIO

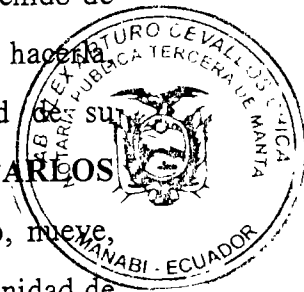
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

C.M.



En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintinueve (29) de Junio del dos mil dieciocho (2018), ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparece el Señor **YOZA QUIIJE CARLOS JULIO**, de estado civil soltero, por sus propios derechos, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en este cantón de Manta; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se adjunta como habilitante que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Yo, **YOZA QUIIJE CARLOS JULIO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, uno, nueve, cuatro, uno, siete, guión uno (130919417-1), bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro que: "MIS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE



INDICADOS, QUE ME ENCUENTRO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES Y SOY CAPAZ DE REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS Y ES MI VOLUNTAD DECLARAR QUE NO SOY PROPIETARIO DE NINGUN BIEN INMUEBLE DENTRO DE ESTA CIUDAD, ADEMÁS DECLARO QUE NO POSEO NINGUN BIEN INMUEBLE A NIVEL NACIONAL".- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACION JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y , leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquello se afirma y ratifica en el total contenido de esta DECLARACION JURAMENTADA, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


F) Sr. Yoza Quijije Carlos Julio
c.c. 130919417-1


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA


0000065895

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309194171

Nombres del ciudadano: YOZA QUIJIJE CARLO JULIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTAMANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

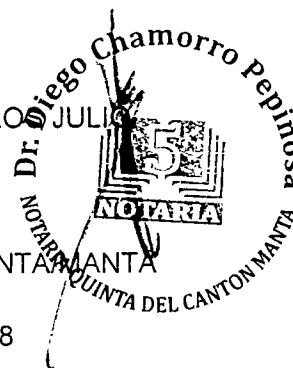
Nombres del padre: YOZA PIGUABE NABOR RAFAEL

Nombres de la madre: QUIJIJE MARGARITA ELIA

Fecha de expedición: 28 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 186-133-51421



186-133-51421

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
YOZA QUIJUE CARLOS JULIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1978-08-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **130919417-1**




REGISTRO DE VOTACION
BÁSICA
COMERCIANTE

APellidos y Nombres del Pape
YOZA FIGUABE NABOR RAFAEL
APellidos y Nombres de la Madre
QUIJUE MARGARITA ELIA
Lugar y Fecha de Expedición
MANTA
2014-01-28
Fecha de Expiración
2024-01-28

VS228242




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
A DO PLACER DE

024
CERCA N.

024 - 013
MUNICIPIO

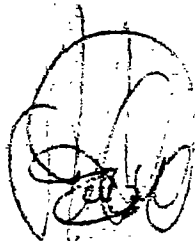
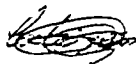
1309194171
CERCA

YOZA QUIJUE CARLOS JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANABI
CANTÓN
ELOY ALFARO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1



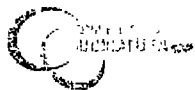
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al Interesado

Manta, a **29 JUN 2018**

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



0000065896



Factura: 001-002-000051915



20181308005P03168

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308005P03168						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
CHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE JUNIO DEL 2018, (11:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	YOZA QUIJIJE CARLOS JULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309194171	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA que otorga **YOZA QUIJIJE CARLOS JULIO**; firmada y sellada en Manta, hoy veintinueve (29) de Junio del dos mil dieciocho (2018).


Dr. DIEGO CHAMORRO REPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000065897

escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO

c.c.130207395-0

ALCALDE DEL G.A.D.M.


SR. CARLOS JULIO YOZA QUIJJE.

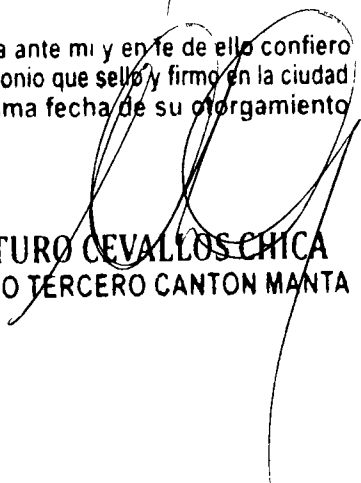
C.C.#130919417-1


ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA



RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento


AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



ESPACIO
EN BLANCC

ESPACIO
EN BLANCC

0000065898

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2492

Número de Repertorio:

5158

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Uno de Agosto de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2492 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1309194171	YOZA QUIJIJE CARLOS JULIO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3152724000	67368	ADJUDICACION PATRIMONIO FAMILIAR

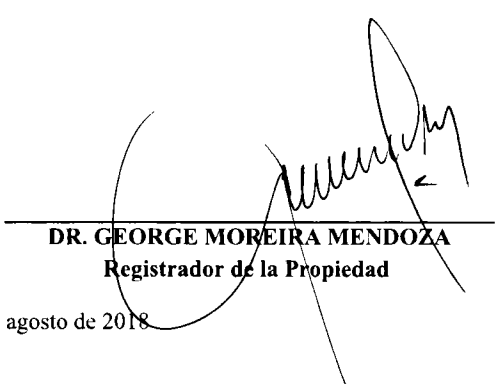
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PATRIMONIO FAMILIAR

Fecha : 01-ago./2018

Usuario: maria_carreño



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 1 de agosto de 2018